



Ca-8-76 de acuerdo

SECRET

ALTA  
UNIDADES DE  
SUPERFICIE  
A-034

## ACUERDO

NÚM. 06

SECRETARIA  
DE  
MARINA

**MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ** Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 9º, 12º y 30º fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 2º fracción I, 12º fracciones I y VI de la Ley Orgánica de la Armada de México; y artículo 5º fracciones I, XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que la Armada de México es una institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval militar de la federación para la seguridad interior y la defensa exterior del país.

**Segundo.-** Que entre sus atribuciones se encuentra la de vigilar los recursos marítimos, fluviales y lacustres nacionales y en su caso coadyuvar con el Ministerio Público en el combate al terrorismo, contrabando, tráfico ilegal de personas, armas, estupefacientes y psicotrópicos en los términos de las disposiciones legales aplicables.

**Tercero.-** Que la Armada de México adquirió veinte Interceptoras modelo CB-90H, al astillero de DOCKSTAVARVET en Docksta, Suecia.

He tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.-** Expídanse las órdenes correspondientes, a efecto de que con fecha primero de febrero del año dos mil dos, una Interceptora modelo CB-90H, cause alta en el Servicio Activo de la Armada de México, como buque tipo Patrulla Interceptora Clase Polaris, con el nombre de Armada República Mexicana "PEACOCK" y numeral PI 1125; quedando adscrita en la Quinta Zona Naval, con sede en Ciudad del Carmen, Campeche.

2  
NE



SECRETARIA  
DE  
MARINA

SECRETARIO

## ACUERDO

NÚM. 06

Segundo.- Que al causar alta la embarcación referida en el párrafo anterior, se le designe la siguiente planilla orgánica:

<u>CPO. O SERV.</u>	<u>GRADO</u>	<u>CANTIDAD.</u>
C.G./NÚCLEO	Tte. Corb. (Comdte.)	1
ID	Tte. Corb. (Comdte.Adjunto)	1
C.G./CONTRAM.	2do.Contramaestre	2
C.G/MAQUINAS.	3er.Mtre. Máqs.	<u>2</u>
	Total de elementos:	6

Tercero.- La Operación y Mantenimiento de citada embarcación Interceptora se llevara a cabo con los recursos disponibles del presupuesto de esta Secretaría de Marina, correspondiente al año 2002 y los gastos que se originen posteriormente deberán incluirse a partir del presupuesto del año 2003.

“COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dos.

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ

ALMIRANTE

SECRETARIO DE MARINA